

la creencia de los dogmas sin la observancia de los deberes. « Ninguno se jactará de haber sabido con exactitud » en qué año se escribió el Pentateuco. » Mas el saberlo, jamas se ha puesto en el catálogo de nuestras obligaciones. « Dios no nos preguntará si hemos tomado partido » por los Masoretas contra el Talmud, ni si hemos tomado jamas un *caph* por un *beth*, un *jod* por un *vau*, etc. » No, y esto no es absolutamente de lo que se trata en vuestra nota (*); os separais de la cuestion, ó quereis que vuestros lectores la pierdan de vista. « Él » nos juzgará de nuestras acciones, y no de la inteligencia en la lengua hebrea. » ¿ Quien lo duda? Pero si un escritor, con un conocimiento superficial de esta lengua, y de la historia del pueblo de Dios, tuviera la temeridad de revelarse contra sus oráculos, y calumniar su palabra; si pintara los libros, en que está escrita, como una compilacion informe de hechos falsos, relaciones absurdas, acciones bárbaras, etc.; si abusara de los raros talentos para desterrar del corazón de los hombres la obediencia que deben á las leyes, ¿ sería inocente á sus ojos? Esta es una cuestion que tanto menos tememos proponérsela, cuanto que imaginamos que nada os toca. Todos vuestros escritos estan llenos de protestas de vuestra sumision y respeto á la revelacion, y no debemos dudar sean tan sinceras, como nos parecen edificantes.

Somos con respeto, etc.

* Por esta nota se entiende siempre la que se puso en la pág. 44 y siguientes. *Nota nueva.*

 CARTA X.

Sobre la nota que pone el autor á los antiguos Judíos, diciendo que la bestialidad era comun entre ellos.

En la última parte de vuestra pretendida *nota útil*, ya no hablais segun las opiniones verdaderas ó supuestas de algunos escritores célebres, sino segun vuestras propias ideas (1). Sin otra mira que la de desacreditar de intento á un pueblo que aborreceis, pasais repentinamente á un texto del Levítico, que ninguna relacion tiene con las cuestiones que acabais de tratar. De él tomais ocasion para afear á nuestros padres unas torpezas, cuya idea sola causa horror; y asegurais que estas infamias eran no solamente conocidas, sino *comunes entre ellos*; acusacion, que si fuera fundada, deberia hacerlos mirar como una de las naciones mas obominables que jamas han existido sobre la tierra.

Cuanto una acusacion es mas grave, tanto ó mayor derecho se tiene para exigir pruebas convincentes. Si las vuestras son de esta clase, convendremos en ella á nombre nuestro y el de nuestros padres; consentiremos en que su memoria sea infamada á los ojos de todo el universo, y que la afrenta de los antepasados caiga sobre sus descendientes. Pero si los lectores imparciales las hallaren insuficientes ó falsas, entonces apelamos á vuestra equidad:

(1) *Segun vuestras propias ideas.* M. Voltaire no cita aqui á Bolingbroke; sin embargo hay alguna probabilidad de que á él debe este escritor la idea de la imputacion, que hace á nuestros padres. Sea lo que fuere, Bolingbroke era mas moderado, porque no se atrevia á echar en cara á los Hebreos sino la inclinacion á este vicio. El escritor francés no ha tenido esta moderacion. *Edit.*

juzgad vos mismo á que estais obligado para con una nacion, tan cruel é injustamente ultrajada.

§ 1. Si el autor ha podido probar con el cap. xvii del Levítico que el crimen de que se trata era comun entre nuestros padres.

El Levítico, decís, manda á los Judíos, cap. xvii, no adorar ya á los belludos, los machos cabrios, con los cuales hayan cometido abominaciones infames. En este lugar es en el que os apoyais desde luego. Mas decidnos, de buena fé; Os parece bastante claro, y bastante terminante para fundar una acusacion tan grave? ¿Es muy cierto se debe entender en el sentido que le dais, y que no puede tener otro? Esto era á nuestro parecer, lo primero de que os debiais asegurar.

Pues nosotros vemos que la palabra hebrea, que traducis los *belludos*, no tiene en la lengua santa una significacion bien determinada; que muchas versiones antiguas, la griega, la vulgata, la caldáica etc., y muchos sabios intérpretes y expositores le dan acepciones diferentes; que los unos la traducen por *maléficos*, y *demonios*, y otros por *vanidades é ídolos* etc. No es pues incontestable que significa únicamente los *belludos*.

Mas cuando esta significacion fuera la mas verosímil, ó aun la única verdadera ¿seria esta prueba suficiente de que en este texto se habla del culto de los machos cabrios (1)? ¿Y no se podria decir con igual probabilidad

(1) *Culto de los machos cabrios.* Por los *belludos*, dice M. de Voltaire en la Defensa de su tio, es necesario absolutamente entender los machos cabrios. ; Absolutamente ! no vemos que sea necesario, y como se acaba de ver, muchos sabios lo han dudado: nos parece solamente que es bastante verosímil. Mas aun este sentido no autoriza la tacha que el ilustre escritor pone á los antiguos Judíos. *Edit.* — *NOTA.* V. el capitulo vii de la *Defensa de mi tio* en el tomo vi de la edic. de Voltaire en 12 vol. en 8º. *Nota nueva.*

que se habla del culto de los monos, perros, gatos, etc.; en una palabra, de los animales de pelo en general, y tal vez en particular, del *buey Apis*, que acababan de adorar los Hebreos?

Estas son ya algunas razones de dudar; pero aun hay mas, la expresion hebrea, que simplemente significa, con los cuales han fornicado, y que traducido por esta paráfrasis, con los cuales tambien han cometido abominaciones infames; esta expresion, decimos, se toma por una gran parte de los intérpretes mas sabios, en un sentido puramente metafórico; y segun ellos, no significa aqui como en otros muchos lugares de la Escritura, sino la fornicacion espiritual, la infidelidad de las almas inconstantes, que abandonaban el culto del Señor, por el de los falsos dioses, ó que hacian, de uno y otro una mezcla sacrilega (1). La autoridad de estas gentes hábiles ¿no podrá contrapesar un poco la vuestra?

Agreguemos á esto que el sentido metafórico tiene mas conexion con el texto precedente, que el sentido literal. Dios, en este lugar, prohíbe á los Israelitas inmolar sus víctimas en otra parte que en el Tabernáculo; á fin, dice el texto, que ofrezcan á Jehovah los sacrificios que hacian en el campo. Llevarán sus víctimas al sacerdote, á la puerta del Tabernáculo, y el sacerdote derramará la sangre sobre el altar de Jehovah, y los hijos de Israel no ofrecerán ya sacrificios á los demonios, á los ídolos, ó tambien si quereis, á los belludos, que adoraba este pueblo infiel. Este lugar traducido asi, presenta un sentido natural y completo. Los sacrificios,

(1) *Mezcla sacrilega.* El mismo M. de Voltaire, hablando de las apostasias de Jerusalem y de Samaria, dice que estas apostasias se figuraban corrientemente como una fornicacion, como un adulterio. *Aut.*

que los Hebreos ofrecerian en lo sucesivo á Jehovah delante del Tabernáculo, se oponen á los que habian ofrecido á los demonios, ó á los belludos, en el campo; en lugar de que nada exige ni obliga á dar el sentido, que habeis querido substituirle, y que no conocieron los antiguos intérpretes.

Convenimos en que algunos sabios expositores han entendido, como vos (1), este lugar; pero pues otros, no menos sabios, mas antiguos y en mayor número, lo entienden de otra manera; parece justo que hubierais dado, por lo menos, á conocer esta diversidad de opiniones; en cuyo caso si vuestras pruebas hubieran parecido menos fuertes, vuestra crítica se hubiera calificado de mas imparcial.

Fuera de esto, ninguno de los sabios ha inferido de este texto, que las referidas abominaciones fuesen comunes (2) entre los Hebreos: estaba reservado á vos sacar esta consecuencia, que seguramente no se incluye en las premisas.

§ II. Si la costumbre que tienen los hechiceros de adorar á un macho cabrío, etc., viene de los Judíos antiguos.

Acabamos de ver, que vuestra primera prueba, apoyada en un texto obscuro, y en términos susceptibles de mas

(1) Como vos. Algunos expositores han tenido ideas extravagantes, y estas son las que el crítico abraza siempre y presenta como opinion general. Este es un medio de que se vale para ridiculizar el texto, del que no pierde ocasion de aprovecharse. ¡Habilidad muy ratera! *Edit.*

(2) Fuesen comunes. Segun M. de Voltaire (*Defensa de mi tio*); su tio pretendia que este caso habia sido muy raro en el desierto; segun él, en su nota, era comun. ¿Como conciliar al tio con el sobriño? *Edit.*

de un sentido, no es cierta. Sin embargo, como si fuera incontestable, buskais ya el origen de este culto infame, que atribuis á nuestros padres, á los cuales únicamente quereis hacer autores de él.

No se sabe (1), decís, si este extraño culto venia de Egipto, patria de la supersticion y del sortilegio; pero, etc.

Se sabe, que el canton de Egipto, que habitaban los Judíos, no estaba distante de Noma ó el canton de Mendes, y que los pueblos de esta nacion adoraban á los machos cabríos. Plutarco, Strabon, Píndaro, etc., que nos lo enseñan, no nos han dejado ignorar las infamias, con

(1) *No se sabe*. M. de Voltaire nos dice aqui que no se sabe si este extraño culto venia de Egipto; y en su Defensa de mi tio, capítulo VII, asegura como hecho cierto que esta costumbre de adorar á un macho cabrío, etc., viene de los Hebreos, los cuales la tenian de los Egipcios. ¡Con que no se sabe! ¡y sin embargo es cierto! El sabio crítico tiene el arte de reunir, sobre el mismo objeto la certeza y la duda.

La razon que da para probar, que los Judíos tenian esta costumbre de los Egipcios, es curiosa; porque, dice, los Judíos nada han inventado. No disputamos al Egipto la gloria de iguales invenciones; pero deseariamos sinceramente que M. de Voltaire estuviese un poco mas de acuerdo con sigo mismo, ó como dicen los Ingleses, un poco menos inconsistente.

Ya que hablamos de este dicho Ingles, observaremos que M. de Voltaire lo traduce (en la Defensa de milord Bolingbroke) imposible. Esta es una pequeña equivocacion: inconsistente no significa imposible sino un hombre que se contradice, ó cosas incompatibles, ó proposiciones contradictorias. *Edit.*

V. tambien el poema sobre Lisboa, en el que cita el autor, en las notas, un lugar de los característicos de Shaftesbury, y en el que padece la misma equivocacion. *Crist.* — NOTA. Dicho poema sobre los desastres de Lisboa está en el tom. III de la edic. de Voltaire en 12 vol. en 8º. *Nota nueva.*

que algunas veces se acompañaba este culto. *Se sabe*, pues, ó por lo menos se puede sospechar, que si algunos de los Hebreos se entregaron á estas detestables supersticiones, pueden haber sido arrastrados por el ejemplo de los Egipcios, y tal vez de ellos *les habia venido este extraño culto*.

« Pero se cree que la costumbre de nuestros pretendidos hechiceros, de ir el sábado á adorar allí un macho cabrío, y abandonarse con él á torpezas inconcebibles, cuya idea horroriza, ha venido de los antiguos Judíos. »

¡*Se cree!* He aqui vuestras pruebas, ¡*Se cree!* Sois libre para creer cuanto os agrade; pero tambien los demas somos libres para dudar.

La costumbre de nuestros pretendidos hechiceros. Si son pretendidos hechiceros, tambien debe ser pretendido el sábado, pretendida la adoracion del macho cabrío; todo es pretendido y nada es real. ¡Bello fundamento para una acusacion tan grave!

A mas de esto, los *antiguos Judíos*, segun lo que asegurais en mas de un lugar, *no conocian ni buenos ni malos Angeles*, y por consiguiente ni Satanás ni Diablos. ¿Como pues ha venido de ellos la costumbre de adorarle en la figura de un macho cabrío? *Ciertamente los hombres que no conocen al Diablos, no pueden adorarle. Estas tachas absurdas son intolerables* (1).

(1) *Son intolerables*. Con estos terminos, un poco duros, justifica M. de Voltaire á los Bracmanes contra lo que dice Rousseau. Añade que *jamás se ha adorado al Diablos en ningun pais del mundo*. ¿Como concilia esta asercion con lo que dice de los antiguos Judíos, los cuales, segun él, *no creian habia Diablos, y sin embargo adoraban al Diablos*? Nos parece que algunos lectores podrán creer que cae aqui en el mismo absurdo que censura á su ri-

Pero, decís, *ellos fueron los que enseñaron en una parte de Europa la hechicería*. ¡Qué! los antiguos Judíos ¿estos Judíos que *no conocian al Diablos*, han enseñado la hechicería?

Estó á lo mas pudieron hacerlo los Judíos helenistas, *instruidos en las opiniones de los Griegos, y que adoraron al Diablos, un poco antes del reinado de Herodes* (1). ¿Pero qué prueban contra los antiguos Judíos las supersticiones de estos Judíos helenistas, mucho mas recientes?

Por lo demas, si es cierto que algunos de los Judíos modernos *se han fingido hechiceros, y han enseñado en Europa estas artes absurdas*, en esto han imitado á muchos otros pueblos, como los Babilonios, Egipcios, Persas, etc., y aun á algunos filósofos; porque tambien la filosofía ha tenido sus doctores en magia, sus Maximino y sus Jámblico, que creian en encantamientos, y enseñaban fórmulas para invocar á los demonios.

« ¡Qué pueblo! una infamia tan extraña parece que

val, y que no tiene sobre él otra ventaja que la de contradecirse un poco mas formalmente. *Edit.* — *NOTA. V. Ensayo sobre las Costumbres y el espíritu de las naciones*, cap. IV, t. IV de la edic. de Voltaire en 12 vol. en 8º. *Nota nueva*.

(1) *Antes del reinado de Herodes. V. Diccionario filosófico*. En otra parte dice (*Filosofía de la Historia*, art. Angeles). « Los Judíos no conocieron que habia diablos hasta cerca de su caudividad de Babilonia, cuya doctrina aprendieron de los Persas. » Solo la ignorancia y el fanatismo pueden negar estos hechos. » Cuando este escritor se hubiera propuesto de intento sostenor proposiciones las mas contradictorias, ¿lo hubiera hecho mejor? *Edit.* — *NOTA*. El art. Angeles se halla en el cap. XLVIII de la *Filosofía de la Historia*, y es la seccion XLVIII de la *Introduccion al Ensayo sobre las Costumbres*, tom. IV de la edic. en 12 vol. en 8º. *Nota nueva*.

» merecia un castigo igual al que les atrajo el Becerro de
 » oro, y sin embargo se contenta el legislador con im-
 » ponerles una simple prohibicion. No se refiere aqui este
 » hecho, sino para dar á conocer lo que es la nacion
 » judía.»

Mas no es verdad lo que decís, leed sinó lo que sobre esta materia prescribe Moisés en el Levítico. Manda, cap. xviii, v. 29, que *cualquiera que cometa alguna de estas abominaciones, perezca en medio de su pueblo*; y en el cap. xx, v. 15, que *mueran sin remision, y que su sangre caiga sobre ellos*. ¿Es esto una simple prohibicion?

Una infamia tan extraña parece que merecia, etc. Es muy poco decir que parece lo merecia, pues lo merecia ciertamente. Luego, pues no experimentaron ningun castigo, es prueba de que jamas se vieron entre ellos estas abominaciones, ó por lo menos de que fueron siempre raras. He aqui todo lo que se puede inferir legítimamente: y vos ¿ibais á probar que estos desórdenes eran *comunes*?

Si se citara, como vos lo referís, el hecho de los pastores de Calabria, y se exclamara: *¿qué pueblo este Calabrés! no se refiere este hecho sino para dar á conocer lo que es la nacion calabresa*, ¿calificariais de muy exacto este juicio? ¿Alguna vez se ha caracterizado á una nacion por los desarreglos de algunos particulares, sobre todo cuando las leyes los condenan?

§ III. Si la ley, que prohibia la bestialidad entre los Judíos, prueba que este crimen era comun entre ellos.

« Es necesario, decís, que la bestialidad haya sido
 » comun entre los Judíos, pues es la única nacion cono-
 » cida, en la que las leyes se hayan visto precisadas á
 » prohibir un crimen, que ningun legislador de los otros
 » paises ha sospechado se podria cometer. »

No, no era necesario que estos monstruosos desarreglos fuesen *comunes* entre los Judíos, para que Moisés los prohibiese. Bastaba que estuvieran extendidos entre los pueblos, á los cuales iban á suceder en la posesion de la tierra prometida, para que el legislador creyese deberlos precaver contra estos desórdenes, por leyes formales, y castigos severos. Pues tal es el motivo que él mismo refiere para sus prohibiciones.

« No os amancilleis, les dice de parte del Señor, con
 » todas estas cosas, con que se han contaminado todas las
 » gentes á las que yo expeleré ante vuestra presencia, y
 » con las que ha sido amancillada la tierra cuyas mal-
 » dades visitaré yo para que vomite á sus habitantes.
 » Observad mis leyes y juicos, no hagais ninguna de to-
 » das estas abominaciones, tanto el natural como el co-
 » lono, que peregrinan entre vosotros. Porque todas es-
 » tas abominaciones hicieron los moradores de esta tierra,
 » que hubo antes de vosotros y la amancillaron. Guardaos,
 » pues, no sea que como vomitó la gente que hubo antes
 » que vosotros, os vomite tambien á vosotros, si hicieris
 » iguales cosas. Toda alma, que hiciere alguna de estas
 » abominaciones, perecerá de enmedio de su pueblo.
 » Observad mis mandamientos. No querais hacer las co-
 » sas que hicieron los que fueron antes que vosotros, no
 » os amancilleis con ellas. Yo, el Señor Dios vuestro. »
 (Levítico, cap. xviii, v. 24 hasta 30.)

Y mas adelante: « No querais andar segun las leyes de
 » las naciones, que yo he de arrojar de delante de voso-
 » tros. Porque hicieron todas estas cosas, y las abominé. »
 (Cap. xx, v. 23, etc.)

¿No es evidente que el legislador, lejos de suponer que este crimen fuese *comun*, ó conocido entre los Hebreos, antes bien manifesta no tener otro designio en su prohibi-

cion que preservar á estos de los ejemplos que iban á tener á la vista, y que cuando hubiera previsto vuestras imputaciones, no se hubiera podido explicar con mas claridad para evitarlas?

Añadís que « los Judíos son la única nacion conocida, » en la cual las leyes se hayan visto precisadas á prohibir este crimen. »

Mas, lo 1º ¿teneis conocimientos muy extensos en la legislacion de los antiguos pueblos? ¿Hay muchos cuyas leyes todas hayan llegado hasta nosotros? De las de Grecia apenas nos quedan algunos restos y estos esparcidos. ¿Qué induccion podeis desde luego sacar de todos estos códigos que ya no existen? ¿Cuántas naciones, aun modernas, hay cuyas leyes conoceis poco!

2º Nadie ignora que este crimen estaba extendido en la Palestina, y por muchos historiadores antiguos se sabe que no era desconocido en la India, y que para oprobio de la humanidad, estaba en cierto modo consagrado por la religion en Egipto, y otras partes. Ahora bien ó las leyes de estos pueblos prohibian la bestialidad, ó no. Si lo primero, luego la nacion judía no era la única en la que el legislador la hubiese prohibido. Si lo segundo: os preguntamos ¿cuales leyes eran mas justas, las que nada decian con respecto á un desórden, que ultraja á la naturaleza, y que ellas no ignoraban, ó las que querian precaverlo, prohibiéndolo bajo las penas mas rigurosas?

3º El *Vedam* de los Indios lo pone en el número de los crímenes mas grandes, y estaba expresamente prohibido por las leyes romanas, en tiempo de los emperadores (1).

(1) *En tiempo de los emperadores.* En ellas se lee efectivamente un texto que no podemos citar sino de memoria, por no te-

4º Pero no salgamos ni de vuestra religion, ni de vuestro pais. Si echamos la vista sobre vuestros tratados de derecho criminal, encontramos en ellos decisiones y reglas, formas de proceso y sentencias sobre esta materia, y la máxima generalmente establecida, que este crimen debe ser castigado con el mas cruel de los suplicios que se usan entre vosotros; ¿y todo esto no es lo mismo que la ley que nos echais en cara?

Y si de vuestros Tratados de jurisprudencia civil, pasamos á vuestros libros de jurisprudencia eclesiástica, vemos que se trata de él en todas partes, asi en vuestros *Cánones penitenciales*, como en esas listas de pecados que llamais *Examen de conciencia*; en vuestros jurisconsultos, vuestros casuistas, vuestros teólogos, moralistas, etc., desde la carta de Basilio á Amphiloquio, hasta las *Leyes eclesiásticas* de Hericourt, y desde la Tasa de la chancillería romana hasta los *Casos reservados* impresos en vuestros mas recientes devocionarios. ¡Y vos, francés, y cristiano, nos decís, como acabamos de ver, que la nacion judía es la única en la cual se ha prohibido este crimen! ¿Ciertamente que conoceis muy bien la jurisprudencia civil y canónica de vuestro pais!

De lo que hemos dicho en el párrafo anterior, bien nos guardaremos inferir, como lo habeis hecho con respecto á nuestros padres, que este crimen es *comun* entre vosotros. No, conocemos que esta consecuencia seria poco exacta,

ner actualmente á la vista las leyes *in eos, qui venerem vertunt in alteram formam, jubemos insurgere leges et armari gladio ultore, ut debitis pœnis subdantur infames*. Probablemente este lugar es el que han tenido en consideracion nuestros autores. V. las *Leyes civiles* de Domat. *Edit.*

Por las leyes antiguas de Inglaterra está mandado que, *Pecorantes Sodomitæ, vivi confodiantur*. Fleta, lib. 2, cap. 35. *Edit.*

y que una ley, que prohíbe un crimen abominable, no es prueba de que sea *comun* en el pueblo, al que se hace esta prohibicion: inferir de la que se hizo á los Judíos, que estos cometían con frecuencia el abominable ayuntamiento con las bestias, es manifestar una parcialidad tanto mas odiosa, cuanto que en la misma prohibicion justifica el legislador con la mayor claridad á su nacion, no acusando sino á los pueblos vecinos.

§ IV. Si la mansion de los Hebreos en el desierto ha podido ocasionar la inclinacion, á estos desórdenes que les atribuye el autor. Que la ley que exceptua de las matanzas á las mugeres núbiles no prueba que les hayan faltado mugeres en el desierto.

« Es de creer, decís, que en las fatigas y penurias que » los Judíos habian padecido en los desiertos de Pharan, Oreb y Cades-Barné, haya sucumbido el sexo » femenino. Es necesario que en efecto estuviesen los » Judíos faltos de mugeres, pues siempre se les mandó » matarlo todo, menos las mugeres núbiles. Los Arabes, que aun habitan una parte de estos desiertos, estipulan siempre en los tratados, que celebran con las » caravanas, que se les han de dar mugeres núbiles. »

¡Es de creer! ¡Con qué tambien para convencer un hecho, que exigia las pruebas mas sólidas, os contraeis á probabilidades y á verosimilitudes, y verosimilitudes de esta clase!

No negamos que nuestros padres padecieron en el desierto fatigas y necesidades por las que murmuraron mas de una vez. Mas ya lo hemos advertido, estas fatigas, que tanto exagerais, se redujeron sin embargo á caminar de cuatrocientas á quinientas leguas en cuarenta años. ¿Y un viage tan pausado ha podido hacer sucumbir al sexo femenino? En cuanto á las penurias y necesidades que ex-

perimentaron, nos dice la Escritura, que luego que dichas necesidades llegaron á ser urgentes, Dios las socorrió con una bondad paternal, que su providencia proveyó de todo lo que necesitaban; que *no les faltaron, ni vestidos, ni comida*; en una palabra, *nada, nihil illis defuit*, dice vuestra Vulgata. ¿En donde está pues esta penuria mortífera y destructora, con que tanto alborotais?

Es necesario que en efecto estuviesen los Judíos faltos de mugeres, pues siempre se les mandó matarlo todo, menos las mugeres núbiles. No podemos alcanzar la exactitud de esta consecuencia. Si siempre se mandaba á los Judíos *reservar las mugeres núbiles*, no fué porque les faltasen mugeres, sino porque nunca hay demasiadas, en donde es permitida la poligamia, como lo estaba á nuestros padres.

El ejemplo de los Arabes, que traéis á vuestro favor, prueba á nuestro parecer, directamente contra vos. ¿Es porque los Arabes, no tienen mugeres, ó porque las fatigas y penuria del desierto han hecho sucumbir entre ellos el sexo femenino, estipulan siempre que se les han de dar mugeres núbiles? No, sin duda; sino porque la pluralidad de mugeres, que autoriza su ley, hace entre ellos precioso en todo tiempo el sexo femenino.

Por esta misma razon, el permiso concedido á los Israelitas, de *reservar las mugeres núbiles*, no se limitó á su residencia en el desierto, sino que se extendió á todos los tiempos; aunque probablemente no en todos ellos les habian de *faltar mugeres*, por las fatigas y penuria del desierto.

Y cuando decís que *siempre se mandaba á los Israelitas matarlo todo, menos las mugeres núbiles*, os engañais tambien, ó quereis inspirar á vuestros lectores una idea falsa de nuestras leyes. No, estas sangrientas

ejecuciones no se nos *mandaban siempre*, lo cual muy pronto tendremos ocasion de probaroslo (1); y aun cuando en algunas ocasiones se nos mandó matarlo todo, fuera de las mugeres, no eran exceptuadas de estas matanzas solamente las *núviles*; sino que la excepcion comprendia á *todas las mugeres vírgenes* (2), incluidas hasta las de mas corta edad. Estos términos no son sinónomos, sino que uno tiene mas extension que el otro; y hubiera sido bueno no confundirlos (3).

Y así, hechos, por lo menos dudosos, un texto obscuro, y que lejos de probar que estos desarreglos fuesen comunes entre los Hebreos, apenas anuncian su existencia; en fin, una prohibicion, cuyo motivo, explicado claramente en la ley, contradice lo que querriais inferir: he aquí todo el fundamento sobre que estableceis una acusacion atroz.

(1) *Probaroslo*. V. nuestras Cartas ulteriores sobre el Derecho divino de los Judíos. *¡Siempre mandado matarlo todo, menos las mugeres núviles!* No comprendemos á M. de Voltaire. ¿Como un hombre, que ama la verdad, puede decir friamente y repetir tantas veces aserciones tan falsas? *Edit.*

(2) *Todas las mugeres vírgenes*. El mismo M. de Voltaire, dice en otro lugar, que *el uso de los Israelitas era reservar á todas las mugeres doncellas*. *Aut.*

(3) *Hubiera sido bueno no confundirlos*. Sí, pero el ilustre escritor tenia interes en hacerlo. Quería dar á entender que nuestros padres eran *bárbaros*, y la prueba es mucho mas fuerte, restringiendo á *las mugeres núviles* las personas que perdonaban en las ciudades tomadas por asalto. La restriccion es falsa, desmentida por nuestras Escrituras y por repetidas confesiones de Voltaire mismo; pero verdadero ó falso, todo es bueno, cuando se trata de declamar contra los Judíos. *Edit.*

Es gracioso ver, despues de esto, á M. de Voltaire (*Diccionario filosófico*) censurar á M.... el haber confundido las mugeres *núviles* con las *vírgenes*. ¿Por qué no se censuraba á sí mismo? *Crist.*

No habeis podido sin duda dejar de conocer, y mejor que nadie, la falsedad de estas imputaciones. Pero esto importa poco, los Judíos son odiosos; conviene desacreditarlos bajo los mas ligeros pretextos: calumniarlos es un juego, y el entretenimiento de vuestra dulce filosofía. ¡Ah! ¿Qué placer puede encontrar una alma sensible en ultrajar á un pueblo desgraciado? ¡O apóstol de la tolerancia y de la humanidad! ¿Así es como practicais la benevolencia universal que predicais?

Ya es tiempo, decís afectuosamente á vuestros compatriotas (1), *ya es tiempo de que dejemos el indigno uso de calumniar á todas las sectas y de insultar á todas las naciones*. Esperamos, que les deis el ejemplo en vuestra nueva edicion; y que mas instruido y menos preocupado *tributeis el respeto debido á la verdad que amais*.

Somos con los sentimientos mas respetuosos, etc.

P. D. Para no dejar en blanco esta média página y la vuelta, la emplearemos en decir algunas palabras sobre una reflexion, que se lee al fin de vuestra nota, de que nos habiamos olvidado.

« Resta ahora saber, decís, si estas cópulas han producido los monstruos, y si tienen algun fundamento los cuentos antiguos de los Sátiros, Faunos, Centauros, y Minotauros. La *historia* lo dice: pero la física no nos ha ilustrado todavía sobre este artículo monstruoso. »

¿No es la *fábula*, mas bien que la *historia*, la que habla de los *Centauros*? Estos pretendidos monstruos, mitad hombre y mitad caballo, no es un hecho que refiere

(1) *A vuestros compatriotas*. V. las Adiciones á la Historia general, p. 12. *Aut.*

la *historia*; sino una alegoría, por la cual se designaba el pueblo de la Grecia, que fué el primero que supo montar los caballos y emplearlos en la carrera y en los combates. *La física dice* que los monstruos no se propagan; y así solo en la fábula se pueden ver ejércitos de ellos peleando contra los héroes.

Lo mismo es el *Minotauro*. La *física* no admite sobre este punto realidades; y este monstruo; medio hombre, y medio toro, no es mas que una ficción alegórica de un oficial del rey Minos.

En cuanto á los *Sátiros*, *Faunos* y *Egípanos*, es muy probable, que si hubo alguna realidad en tales *cuentos*, los animales, reputados monstruos, no eran sino monos de la especie mas grande como orangutan, y demas, pues los verdaderos monstruos no andan en tropas.

Por lo expuesto creemos, que despues de haber colocado repetidas veces la fábula en la historia, habeis aqui confundido la historia con la fábula.

SEGUNDA PARTE.

Observaciones sobre los dos capítulos del Tratado de la Tolerancia, concernientes á los Judíos*.

CARTA PRIMERA.

Designio de esta segunda parte.

Si alguno hay en el mundo, que deba desear la tolerancia, es sin duda un pueblo desgraciado, al que la religion que profesa, expone hace tantos siglos, á los mas humillantes desprecios, y á las mas crueles persecuciones. Egipcios, Persas, Griegos, Romanos, Cristianos, Mahometanos, todos los pueblos, y todas las sectas, se han levantado sucesivamente contra nosotros; y desde el Nilo hasta el Vístula, desde el Tajo hasta el Eufrates, no hay pais alguno, que no haya sido, teatro sangriento de nuestros desastres ¿Podremos, no detestar los furores de la supersticion, despues de haber sido tantas veces, tristes víctimas de ella?

Estamos, por lo mismo, muy distantes de impugnar, los principios de benevolencia universal, que se ven en vuestro tratado; y antes por el contrario, estos mismos, el espíritu de indulgencia que reina en él, y los consejos de dulzura que dais á los gobiernos; nos lo hacen muy apreciable, y nos deleitamos en su lectura, apesar de los dardos, que disparais en él contra nuestros padres y contra nosotros.

(*) El *Tratado de la Tolerancia*, con motivo de la muerte de *Juan de Calas*, se halla en el tomo VI de la edición de Voltaire en 12 vol. en 8°. *Nota nueva.*